JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180098700

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la manifestación de las partes, la Juez resuelve:

1.- Aprobar el acuerdo realizado por las partes.

2.- Ordenar el pago a la señora Gladys Marina Giraldo Gómez de los depósitos judiciales embargados a la demandada Claudia Patricia Martínez Guzmán, por la suma de $11.483.476.00.

3.- Decretar la terminación por transacción del proceso ejecutivo promovido por Gladys Marina Giraldo Gómez en contra de Claudia Patricia Martínez Guzmán.

4.- Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, para lo cual se librarán las respectivas comunicaciones, ordenando que por secretaria sean remitidas por correo electrónico, y en el evento que se necesite retirar los oficios de manera física, deberá agendarse una cita con el juzgado. Si existe orden de remanentes deberá darse cumplimiento a las mismas.

5.- Si en el futuro se constituyen otros depósitos judiciales, y no existe orden de remanentes, los mismos deberán ser pagados a la demandada, o a la persona por ella autorizada.

6.- Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución, previo el pago de las expensas necesarias, y disponer su entrega a la parte demandada.

7.- Archivar las diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 098 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 - junio – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria